



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3682015-GORE-ICA/GR

Ica, 02 OCT. 2015



VISTO, el Memorando N° 345-2015-GR de fecha 16 de setiembre de 2015 por el cual, la Gobernación Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y el Gobierno Regional de Ica, con fecha 24 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional y sostenible de la Región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, está la de *"Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales"*, así como, *"Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"* conforme a los incisos a) y h) del artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP es un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables. Tiene como ámbito de competencia, la promoción y protección de los derechos de las mujeres, poblaciones vulnerables, personas adultas mayores, personas con discapacidad y a niñas, niños y adolescentes;

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es un organismo público ejecutor especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con competencia a nivel nacional y cuenta con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; dentro de sus funciones esta la de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad. Asimismo, establece el marco legal de protección, promoción y desarrollo de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás, bajo los principios de inclusión, equidad, no discriminación y respeto por la diferencia y la diversidad de la condición humana;

Que, con fecha 24 de agosto de 2015, el Gobierno Regional de Ica, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, convienen en suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto establecer relaciones de articulación entre las partes intervinientes, para la distribución gratuita de equipos biomédicos (sillas de ruedas) para personas con discapacidad física, cuya movilidad y traslado dependan de ellas y, que además se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o condiciones de vulnerabilidad; distribución que se efectuará en concordancia con los lineamientos que para tal efecto, apruebe el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en el convenio suscrito por las dependencias del Gobierno Regional de Ica, toda vez que éste se enmarca dentro de las políticas del Gobierno Regional como es identificar a los grupos o sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional, en observancia del principio de equidad prescrito en el numeral 7) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y el Gobierno Regional de Ica, por parte de las dependencias administrativas que forman parte del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto consta de dieciseis (16) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO DEL ORUZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

Ica, 02 de Octubre 2015
Oficio N° 1120-2015-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0368-2015 de fecha 02-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)